

EJÉRCITO DEL PERÚ – Unidad Operativa 0770

Concurso Público N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO CON LA
INSTALACIÓN DE CAPA SINTÉTICA CONFORME A NORMA IAAF – **Bases Integradas**



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:



N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO PERUANO
UO/0770 - OA CGE**



**CONCURSO PÚBLICO N°
003 – 2025 EP / EO 0770
[1RA CONVOCATORIA]**

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA
DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO CON LA
INSTALACIÓN DE CAPA SINTÉTICA CONFORME A NORMA
IAAF**





DEBER DE COLABORACIÓN



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.



Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*



1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.



1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomara en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.



1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.





3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 164 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV. PASEO DEL BOSQUE NRO. 740, CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO – SAN BORJA
Teléfono: : 01 317 - 1700
Correo electrónico: : OCADELOG2020@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO CON LA INSTALACIÓN DE CAPA SINTÉTICA CONFORME A NORMA IAAF.



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución de la Oficina Administrativa N° 066-2025 OA-CGE/SECC ABASTO/M/t-1('c)** el 08 de abril de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) AF -2025.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO y 00/100 Soles), para la entrega de las bases impresas (costo reproducción), en la Sección Generadora de Recursos de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, sito en Av. Paseo del Bosque N° 740 - San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082 2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025
- ✓ Ley N° 32186- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32187 - Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento
- ✓ Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.



Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
 - Presentación de fichas técnicas de todos los productos a utilizar

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- El postor deberá entregar una muestra del sistema propuesto el mismo día de la presentación de ofertas.
- La muestra deberá cumplir con los colores especificados en las Especificaciones Técnicas (EETT).
- Las dimensiones mínimas de la muestra serán de 0.30 m x 0.15 m, con un espesor de 13 mm.
- La muestra debe incluir todas las etapas del sistema ofertado, permitiendo la evaluación de su composición y calidad.
- Cada etapa debe estar identificada y documentada con el nombre del producto utilizado, asegurando la transparencia y facilitando la verificación de la calidad del sistema.
- La muestra presentada servirá como referencia para la validación de los documentos entregados en la oferta.
- Adicionalmente, el proveedor deberá demostrar, mediante documentación técnica, la compatibilidad entre los diferentes componentes del sistema, garantizando su adecuada adherencia y durabilidad.

La presentación de muestras tiene como finalidad comprobar que el material requerido para la ejecución cumpla con las características y especificaciones técnicas exigidas en las bases en el presente procedimiento de selección. Los postores deberán presentar guía de remisión de las muestras mismas que deberán ser presentadas en la oferta las cuales en forma aleatoria serán evaluadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (Las muestras serán entregadas por el postor en cajas y rotuladas un (01) día antes de la presentación de las propuestas), en el almacén general de la Sección del Almacén Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, ubicada en AV. Boulevard s/n, San Borja. En el Horario de 08:00am a 16:00 Horas. (Asimismo, la falta de una muestra de cualquiera de los sub ítem del paquete acarreará la descalificación de la propuesta, de igual forma si el resultado del Órgano Encargado de las Contrataciones da como resultado el no cumplimiento de las especificaciones técnicas el postor quedará descalificado (el OEC indicará en el acta respectiva en forma detallada el motivo de la no admisión de las muestras)



- Deberá adjuntar un plan de trabajo
- Constancia de visita técnica a las instalaciones de trabajo

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.



Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Paseo del Bosque 740, Cuartel General del Ejército- San Borja – Lima (mesa de partes de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército), en el "horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas" conforme a lo previsto en el artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Importante



⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército (OA CGE) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI actualizado y vigente.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, sito Av. Paseo del Bosque 740, Cuartel General del Ejército San Borja – Lima, en el “horario de 08:30 am hasta las 16:00 horas” conforme a lo previsto en el artículo 149 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN A TODO COSTO DE LA PISTA ATLÉTICA SINTÉTICA IN SITU Y ÁREA DE SALTO LARGO CON SISTEMA SPRAYADO Y DRENAJE PERIMETRAL EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO



1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación para el servicio de instalación e implementación a todo costo de la pista atlética sintética in situ y área de salto largo con sistema sprayado y drenaje perimetral en el Cuartel General del Ejército.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad de esta contratación es contar con instalaciones deportivas y de acondicionamiento físico dentro del Cuartel General del Ejército a fin de brindar óptimas condiciones para la práctica y la competición de uno o más deportes, preservando la condición y salud física del personal, frente a lesiones en las articulaciones inferiores, producto del impacto sobre vías de concreto y/o asfalto.

3. ANTECEDENTES.

- a. En enero de 1971, el entonces Comandante General del Ejército y Ministro de Guerra, General de División Ernesto Montagne Sánchez, tomó la decisión de que el nuevo local para el Cuartel General del Ejército debería responder a las condiciones de funcionalidad y seguridad en una amplia zona que permitiera centralizar todos los organismos del Sector Guerra, del Alto mando del Ejército y de sus Órganos de Apoyo, de Asesoramiento y de Servicios que se encontraban dispersos. En abril de 1971, se seleccionó el terreno, situado en la urbanización Chacarilla del Estanque, en ese entonces, perteneciente al distrito de Santiago de Surco (hoy distrito de San Borja) con un área de 949,696 m².
- b. Desde su fundación en enero 1975 el CGE, ha contado con infraestructura deportiva y de acondicionamiento de primer nivel, tales como canchas deportivas de fútbol, fulbito, básquet, vóley, tenis, piscina techada y temperada, gimnasio femenino y masculino, sala de máquinas para acondicionamiento y entrenamiento y sauna seca y a vapor, así como una pista atlética, garantizando la práctica deportiva por parte del personal.
- c. Motivo por el cual se realiza con ahínco y esmero el cuidado y mantenimiento de la infraestructura deportiva, las cuales se encuentran en continuo e intensivo uso por parte de los usuarios, tanto civiles y militares que laboran y visitan el CGE, cuya población ha venido creciendo en las recientes décadas en comparación al año en que fue inaugurada, aumentando el uso intensivo, lo cual reduce el tiempo de vida útil y de parte de la infraestructura de las instalaciones deportivas, debiendo ser renovada y reacondicionada, guardando los estándares internacionales, para la óptima práctica de los diferentes deportes.





- d. Por lo antes expuesto es de vital importancia realizar la instalación e implementación a todo costo de la pista atlética sintética in situ y área de salto largo con sistema sprayado y drenaje perimetral en el Cuartel General del Ejército para garantizar el óptimo desempeño físico y a la vez preservar la salud del personal militar y civil.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- a. Realizar la contratación de una persona natural o jurídica para que realice el servicio de instalación e implementación a todo costo de la pista atlética sintética in situ y área de salto con sistema sprayado y drenaje perimetral en el Cuartel General del Ejército según la normativa del World Athletics.
- b. Implementar y mantener una infraestructura deportiva del más alto nivel para garantizar óptimas condiciones que permitan el desarrollo físico y deportivo del personal militar y civil que labora en el CGE.
- c. Implementar e instalar una pista atlética a todo costo, que garantice las mejores condiciones de seguridad y protección a la salud del personal a fin de evitar lesiones y malestares recurrentes en las articulaciones inferiores en el personal militar.



5. ACTIVIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

5.1 Descripción

N°	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
01	INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN A TODO COSTO DE LA PISTA ATLÉTICA SINTÉTICA IN SITU Y ÁREA DE SALTO CON SISTEMA SPRAYADO Y DRENAJE PERIMETRAL EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO	GLB	01

- Perímetro exterior : 474.46 metros lineales
- Perímetro interior : 398.20 metros lineales
- Ancho : 7.57 metros
- Color de la pista : Rojizo o similar (con buena absorción de los rayos UV)
- Número de carriles : 6 carriles de 1.22 metros de ancho c/u.
- Líneas separadoras : A ambos lados de cada carril.
- Grosor de las líneas : 5 cm
- Color de las líneas : Blanco
- Plano referencial : Anexo "A"





5.2 Actividades Generales:

- 5.2.1 Suministro del material:** En este servicio será considerado el transporte del material a obra por parte del contratista.
- 5.2.2 Descargue y verificación del material sintético:** Está a cargo del personal del contratista con capacitación en la manipulación, transporte y acopio del material sintético. **La verificación del material estará a cargo del área usuaria** cuyo sustento será validado con la certificación del material que será otorgado por el contratista. El contratista deberá proporcionar una estimación de cada producto líquido y el peso del gránulo de caucho que se utilizará.
- 5.2.3 Inspección y recepción del área de trabajo:** Se verificará las condiciones de la superficie para la instalación de la pista atlética sintética tanto en el área de competencias y así como en el área de salto largo y triple que se contempla en el proyecto a ejecutar.
- 5.2.4 Mejoramiento de niveles del pavimento asfáltico en pista atlética:** Se busca mejorar la superficie existente, asegurando una nivelación adecuada sin comprometer la estabilidad del pavimento.
- 5.2.5 Tratamiento de bordes perimetrales:** Se busca lograr nivelar y proteger los bordes de la pista atlética.
- 5.2.6 Instalación de sistema et layer – pavimento continuo de 20mm con sistema de drenaje perimetral en el área de salto largo y triple:** Base monolítica, capaz de reemplazar los pavimentos asfálticos y de concreto, proporcionando una superficie continua, permeable y resistente, donde también se encuentra el Sistema de Drenaje Perimetral de Infiltración
- 5.2.7 Instalación del material sintético:** Esta parte es muy importante ya que el servicio contempla la instalación del material Sintético tanto en la pista de atletismo, como en el carril del salto largo y salto triple según el área especificada anteriormente y localizado según plano.
- 5.2.8 Instalación tres (03) tablas de batida metálicas graduables:** estructura metálica diseñada para integración con pavimento sintético cumpliendo con la Normativa World Athletics (WA) vigente.
- 5.2.9 Pruebas y recepción:** estas actividades estarán a cargo del personal técnico especializado por parte del contratista junto con el personal encargado de la ejecución de la obra, en este caso el área usuaria será quien recepcione y otorgue la conformidad de prestación del servicio.





5.3 Características y descripción de los trabajos a ejecutar:

5.3.1 MEJORAMIENTO DE NIVELES DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO EN PISTA ATLÉTICA

Del servicio a contratar

El contratista deberá ejecutar el mejoramiento de la planimetría del pavimento asfáltico de la pista atlética, aplicando una solución que permita mejorar la superficie existente sin afectar su funcionalidad y su estabilidad, para lo cual debe contemplar:

- **Evaluación de la planimetría**

La evaluación de la planimetría se realizará mediante levantamiento topográfico para identificar los desniveles existentes. Se complementará la medición con una regla profesional de 3 metros, garantizando que la superficie cumpla con los estándares requeridos. **El equipo topográfico deberá estar calibrado y contar con un certificado de calibración con una antigüedad no mayor a 2 meses**, emitido por un laboratorio acreditado y **deberá ser presentado durante la ejecución del servicio al área usuaria**. Así mismo, las depresiones o irregularidades que acumulen agua que cubra una moneda deberán marcarse y repararse.

- **Preparación de la superficie**

Limpieza profunda de las áreas afectadas, eliminando polvo, residuos sueltos y contaminantes. Aplicación de un imprimante diseñado específicamente para pavimentos asfálticos, conforme a lo indicado en su ficha técnica, con el objetivo de mejorar la adherencia de la mezcla correctiva.

- **Aplicación de la solución**

Uso de arena de cuarzo o sílice mezclada con resina de poliuretano Binder.

Aplicación en capas progresivas, ajustando el espesor según las necesidades de mejoramiento, secado y curado adecuado para garantizar la estabilidad del material.

- **Protección y acabado**

Aplicación de una capa selladora de resina Binder para proteger la superficie mejorada y evitar filtraciones.

- **Certificación de los materiales (presentación de documentación como requisito en la oferta)**

Para garantizar la calidad y seguridad de los materiales empleados, se deberá cumplir con lo siguiente:





Presentación de fichas técnicas de todos los productos a utilizar

El imprimante deberá estar diseñado específicamente para pavimentos asfálticos, **según su ficha técnica**, para asegurar una óptima adherencia.

La resina de poliuretano Binder deberá contar con certificación PAH (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos), garantizando que no contiene sustancias peligrosas para el medio ambiente ni la salud.

El fabricante de la resina binder deberá contar con certificación REACH, asegurando que cumple con las normativas europeas de seguridad química.



5.3.2 TRATAMIENTO DE BORDES PERIMETRALES

Del servicio a contratar

El contratista deberá nivelar y proteger los bordes de la pista atlética, para lo cual debe contemplar:

- **Limpieza y eliminación de impurezas**
Aplicación de **imprimante para concreto**, siguiendo las indicaciones de su ficha técnica, para asegurar una correcta instalación y óptima adherencia de los materiales.
- **Nivelación con mezcla Empírica**
Mezcla de grava de canto rodado (2-5 mm), SBR granulado (1-4 mm) y resina de poliuretano Binder. Vaciado hasta igualar el nivel del pavimento asfáltico (20 mm - 30 mm según corresponda). Secado y curado adecuado antes de la aplicación del sistema sintético.
- **Instalación del Sistema Sintético Sprayado**
La superficie sintética deberá sobreponerse al sardinel externo para garantizar una terminación uniforme. Fijación del borde externo con poliuretano, evitando desprendimientos o separaciones del material sintético.
- **Certificación de los materiales (presentación de documentación como requisito en la oferta)**

Presentación de fichas técnicas de todos los productos a utilizar





El imprimante deberá estar diseñado específicamente para pavimentos asfálticos.

A fin de preservar la Seguridad y Salud se deberá presentar las certificaciones necesarias, ya que la presencia de compuestos tóxicos en los materiales puede representar un riesgo para los usuarios de la instalación deportiva.

La certificación REACH y el análisis PAH son esenciales para garantizar que los productos cumplen con regulaciones ambientales y de seguridad internacionales.

- **Resina de Poliuretano Binder**

Certificado PAH (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos), para verificar la ausencia de sustancias potencialmente dañinas.

Certificación REACH del fabricante, asegurando el cumplimiento con las regulaciones de sustancias químicas en la Unión Europea.

Ficha técnica y ficha de seguridad, con información detallada sobre la composición, aplicación y precauciones del producto.

- **SBR Granulado (1-4 mm)**

Prueba de toxicidad, garantizando su idoneidad para uso en infraestructura deportiva sin riesgos para la salud.

Ficha técnica, especificando propiedades físicas y químicas del material.

- **Imprimante para Concreto**

Ficha técnica, con las especificaciones del producto y su modo de aplicación para garantizar una correcta adherencia.

5.3.3 INSTALACIÓN DE SISTEMA ET LAYER – PAVIMENTO CONTINUO DE 20 MM CON SISTEMA DE DRENAJE PERIMETRAL

Del servicio a contratar

El área total de aplicación es de aproximadamente 922.6 m², cubriendo una media luna de la pista atlética, donde también se encuentra el Sistema de Drenaje Perimetral de Infiltración. La finalidad de la instalación de este sistema es proporcionar una superficie continua, permeable y resistente.





- **Composición del sistema**

Compuesto por grava de canto rodado (2-5 mm), granulado de SBR (1-4 mm) y resina de poliuretano Binder, con un espesor total de 20 mm. La capa de base debe ser afirmada y compactada para garantizar estabilidad y soporte adecuado al sistema.

Capa Monolítica de Pavimento ET Layer: 20mm de espesor

- Tres capas de grava, cada una aglomerada con resina Binder.

- **Primera Capa**

Material: Grava de canto rodado (2-5 mm): Aporta estabilidad y permeabilidad

- **Segunda Capa**

Granulado de SBR (1-4 mm): Mejora la flexibilidad y absorción de impactos.

- **Tercera capa**

Resina de poliuretano Binder: Actúa como aglutinante, asegurando la cohesión y resistencia mecánica del material.

- **Sistema de Drenaje Perimetral de Infiltración:**

Ubicado en todos los bordes de la media luna de la pista.

- Dimensiones: 20 cm de ancho por 15 cm de profundidad
- Diseñado para captar y facilitar la infiltración del agua en el subsuelo, evitando acumulaciones en la superficie.

- **Proceso de instalación de sistema et layer – pavimento continuo de 20 mm con sistema de drenaje perimetral**

- Preparación de la Superficie:
Limpieza del área a revestir, eliminando residuos o materiales sueltos.
- Excavación e instalación del Sistema de Drenaje Perimetral de Infiltración en los bordes de la media luna (20 cm de ancho x 15 cm de profundidad).
- Compactación del afirmado, asegurando una base firme y estable para la aplicación del sistema.
- Corte del pavimento asfáltico junto al sardinel interno.
- Retiro del asfalto y las capas de afirmado hasta alcanzar una profundidad de 30 cm.
- Excavación y perfilado de la zanja para garantizar las dimensiones adecuadas.
- Verificación del drenaje para garantizar su funcionalidad antes de la instalación.





• **Mezclado y aplicación de materiales:**

- Incorporar la grava de canto rodado, el granulado de SBR y la resina Binder en una mezcladora mecánica.
- Mezclar hasta obtener una distribución homogénea del aglutinante.

Aplicación y Nivelación:

- Extender la mezcla sobre la superficie preparada, asegurando un espesor uniforme de 20 mm.
- Compactar y nivelar con herramientas adecuadas para garantizar una terminación homogénea.
- Verificación del espesor con tester profesional para bases elásticas, asegurando el cumplimiento de la especificación.

Curado y Secado:

- Dejar curar durante 24 a 48 horas, dependiendo de las condiciones climáticas.
- Evitar tránsito sobre la superficie hasta completar el curado.



• **Certificación de los materiales y presentación de muestras**

Para garantizar la calidad y seguridad de los materiales utilizados, **(presentación de documentación como requisito en la oferta)**

- Fichas técnicas de cada uno de los productos:
- Grava de canto rodado (2-5 mm).
- Granulado de SBR (1-4 mm).
- Resina de poliuretano Binder.
- Certificado PAH de la resina Binder.
- Certificación REACH del fabricante de la resina Binder.
- Prueba de toxicidad del granulado de SBR.
- Tester profesional para medición de espesores en bases elásticas.

5.3.4 INSTALACIÓN DEL MATERIAL SINTÉTICO EN LA PISTA ATLÉTICA

El contratista deberá instalar la superficie resiliente, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE PISTA ATLÉTICA: MODELO SPRAYADO	
SECADO POR FRICCIÓN	80-110
FRICCIÓN MOJADA	55-110
DEFORMACIÓN VERTICAL	≤ 3,0mm
ABSORCIÓN DE IMPACTOS A 23°C	35%-50%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN ANTES DEL ENVEJECIMIENTO	≥ 0.40 Mpa





RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN AL AGUA CALIENTE Y AL CALOR	≥ 0.40 Mpa
ALARGAMIENTO DE ROTURA ANTES DEL ENVEJECIMIENTO	≥ 40%
ALARGAMIENTO DE ROTURA TRAS LA EXPOSICIÓN AL AGUA CALIENTE Y AL CALOR	≥ 40%
RESISTENCIA A LAS PUNTAS: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN ANTES DEL ENVEJECIMIENTO	≥ 0.40 Mpa
RESISTENCIA A LAS PÚAS: RESISTENCIA A LA TRACCIÓN DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN AL AGUA CALIENTE Y AL CALOR	≥ 0.40 Mpa
RESISTENCIA A LOS PICOS: ALARGAMIENTO A LA ROTURA ANTES DEL ENVEJECIMIENTO	≥ 40%
RESISTENCIA A LOS PICOS: ALARGAMIENTO A LA ROTURA DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN AL AGUA Y AL CALOR	≥ 40%
RESISTENCIA AL DESGASTE ANTES DEL ENVEJECIMIENTO	≤ 4 gramos
RESISTENCIA AL DESGASTE DESPUÉS DE LA EXPOSICIÓN A LA LUZ ULTRAVIOLETA	≤ 4 gramos
PERMEABILIDAD AL AGUA	>150mm/h

Referencia: Norma en 14877

- **Instalación de Superficie Resiliente – Pista atlética**

La instalación de pavimento sintético garantizará la uniformidad y resistencia en toda la pista, la superficie final de pista deberá ser uniforme, duradera, resistente y compacta, tendrá una composición de base de gránulos de caucho mezclado con resina binder de 1-4 poliuretano de alta calidad, y un acabado tipo spray estructural que comprime el compuesto de poliuretano 100% sólido y los finos gránulos de EPDM de 0,5-1,5, el material y acabado deben ser resistentes a la exposición prolongada a la intemperie y efectos de la radiación ultravioleta demostrados con pruebas de laboratorio, debiendo tener la calidad de no permitir en toda su superficie agrietamientos, desprendimientos ni deformaciones, anormales; la mezcla de poliuretano y adiciones de caucho SBR más acabado por estructura superficial mediante rociado estructural de granulado elástico, tendrá un **espesor nominal el cual será de 13 mm**, para las áreas especificadas en planos, el color superficial final de la pista será color rojo RAL 3016, todo el trabajo será efectuado in situ. Se debe garantizar que el producto a utilizar cumpla con los estándares internacionales de Pistas Sintéticas de Atletismo según la WORLD ATHLETICS con Certificados y Pruebas de Laboratorio.

- **Componentes Del Sistema Sprayado y Cantidades Requeridas**

Los materiales a utilizar deberán ser originales y deberán contar con certificación y ficha técnica deben estar sellados, los cuales deberán ser de origen europeo o estadounidense, cumpliendo con pruebas de toxicidad y normativas de salubridad, seguridad y salud ambiental.





- Las cantidades que se utilizarán serán de acuerdo a la ficha técnica y serán verificadas por la entidad contratante.
- El proveedor deberá proporcionar a la entidad una estimación del volumen de cada producto líquido y el peso del gránulo de caucho que se utilizará en el sitio.
- En caso de que los productos se presenten en envases con cantidades superiores a las requeridas, el excedente deberá retirarse mediante una guía de remisión de salida, garantizando que no se utilicen materiales fuera del contrato.
- El proveedor está obligado a suministrar las cantidades exactas especificadas para garantizar una instalación adecuada, asegurando la durabilidad y resistencia del sistema.
- Si el proveedor no cumple con la aplicación de la cantidad mínima descrita, se dará por no finalizado el contrato, sin posibilidad de modificación de los volúmenes mínimos requeridos.
- Se deberá garantizar que los materiales utilizados sean resistentes a la intemperie, los rayos UV y las condiciones climáticas adversas para prolongar la vida útil del sistema.
- Demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas con pruebas de laboratorio.
- Color: rojo RAL 3016.

• Marcado y Líneas

Esta actividad se realizará tras cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la instalación de superficie resiliente, según las siguientes consideraciones:

- Localizar y establecer todos los puntos del radio.
- Establecer y fijar todos los puntos de control necesario.
- Diseñar y marcar todas las líneas con las tolerancias establecidas por ASBA. La normativa técnica oficial emitida por World Athletics (ex IAAF)
- Preparar todos los dibujos necesarios.
- Proporcionar todos los cálculos y mediciones en forma organizada.
- Establecer todas las ubicaciones en las curvas usando un Teodolito capaz de leer directamente a 20 segundos.
- Identificar todas las marcas, pintando la identificación directamente sobre la superficie de la pista en letras de 4" justo debajo o delante de cada marca en la parte derecha del carril.
- Pintar todos los números de carril grandes, de 3" de alto, en dos colores utilizando fondos sombreados.
- Todas las líneas deberán recibir o ser pintadas con suficiente pintura para asegurar una completa opacidad y uniformidad del color.





- La demarcación de todas las disciplinas deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente de World Athletics, asegurando la correcta distribución y dimensiones de las pruebas atléticas.
- Las pinturas se deben usar directamente de los envases originales y se deben diluir solo cuando las altas temperaturas dicten la dilución para aplicaciones uniformes.
- El trazo de líneas que contempla la pista atlética será de 5 cm de espesor, acabado en color blanco y de colores según corresponda a las especialidades.
- La cantidad de pintura utilizada será la recomendada por el fabricante, asegurando una completa opacidad y uniformidad del color.
- La pintura a utilizarse debe ser una pintura de línea 100% latex aeróbica pintura de base poliuretano, hecha especialmente para pintado de líneas en superficies deportivas.
- Todas las mediciones deberán ser realizadas por personal competente, experimentado y totalmente calificada, para asegurar la uniformidad y calidad final.
- Finalizadas las marcas de las vías, un ingeniero profesional con licencia deberá proporcionar una carta aceptable o certificado de precisión, el cual debe incluir copia de los cálculos, cómputos, y dibujos que se usaron para obtener esta precisión, el ingeniero debe sellar y/o firmar el dibujo y certificado.



5.3.5 SISTEMA DE DRENAJE PERIMETRAL DE INFILTRACIÓN CON ACABADO SPRAYADO MONOLÍTICO

Solución sostenible para la gestión del agua en pistas atléticas, la baja pluviometría de Lima hace innecesaria la instalación de un sistema de drenaje más complejo y costoso.

• PROCESO DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA

Antes de la instalación del drenaje, será necesario intervenir el pavimento asfáltico existente en el borde perimetral de la pista:

1. Corte del pavimento asfáltico a una distancia de 40 cm del sardinel interno.
2. Retiro del asfalto y las capas de afirmado hasta alcanzar una profundidad de 30 cm.
3. Excavación y perfilado de la zanja para garantizar las dimensiones adecuadas.

• DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

Ubicación: Junto al sardinel interno de la pista atlética.

Dimensiones:

- Profundidad total: 20 cm





- Ancho: 30 cm
- Longitud total: 398.20 ml

- **COMPONENTES DEL SISTEMA**

El drenaje se compone de tres capas de grava, cada una aglomerada con resina Binder.

Primera Capa

Material: Grava de 12 a 20 mm + Resina Binder (4%)

Espesor: 12cm

Segunda Capa

Material: Grava de 8 a 12 mm + Resina Binder (4%)

Espesor: 6 cm

Tercera Capa

Material: Grava de 3 a 8 mm + SBR 2-7 mm + Resina Binder (4%)

Espesor: 4 cm

Las tres capas están mezcladas con resina Binder para una mejor aglomeración y estabilidad de las gravas.

- **REQUISITOS OBLIGATORIOS DE CERTIFICACIÓN**

El contratista deberá presentar:

1. Certificado PAH de la resina Binder.
2. Certificación REACH del fabricante de la resina.
3. Fichas técnicas de todos los materiales utilizados.
4. Certificación del Sistema a implementar.

5.3.6 INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TRES (03) TABLAS DE BATIDA METÁLICA GRADUABLE GALVANIZADA/INOX

- **Características**

Se instalarán tres (03) tablas de batida metálicas graduables, cumpliendo con la Normativa World Athletics (WA) vigente.

- **Dimensiones**

Dimensiones: 1220 x 300 x 100 mm.

- **Soporte Metálico:**

Chapa de acero galvanizado de 2,5 mm o acero inoxidable, resistente a la corrosión.

- **Tabla de Batida:**

- Estructura metálica con tabla de madera DM lacada en blanco, resistente a impactos.
- Tabla indicadora de plastilina lacada en azul, de fácil reemplazo.





- Nivelación ajustable mediante tornillos de precisión.
- **Tapa para Tabla de Batida:**
 - Estructura metálica diseñada para integración con pavimento sintético.
 - Fabricada en chapa de acero galvanizada o acero inoxidable.
 - Tabla de Batida Certificada por World Athletics.
- **Materiales:**
 - Soporte metálico en acero galvanizado o acero inoxidable.
 - Tabla de madera DM lacada en blanco.
 - Tabla indicadora de plastilina de fácil instalación y reemplazo.
- **Sistema de nivelación:**
Ajuste mediante tornillos de precisión.
- **Certificación:**
Homologada por World Athletics para su uso en competiciones oficiales.



5.4 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS MATERIALES

Se deberá presentar los siguientes documentos técnicos para la presentación de ofertas para garantizar que el producto ofertado sea de categoría profesional y cumpla con los estándares internacionales, los postores deberán presentar los siguientes documentos técnicos en la etapa de presentación de ofertas.

- a. Certificado vigente de World Athletics - Emitido por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo, que valide la conformidad del producto con los requisitos internacionales.
- b. Prueba de Laboratorio según World Athletics - Ensayos realizados en laboratorios acreditados que certifiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- c. Prueba de Laboratorio PAH - Análisis de sustancias químicas para garantizar la seguridad de los siguientes componentes:
- d. Resina Binder
- e. Poliuretano rojo para spray RAL 3016
- f. Gránulos de EPDM de 0,5-1,5mm color rojo RAL 3016
- g. Pintura demarcatoria de líneas, Esta prueba es vital según la normativa de contratación del Estado, ya que garantiza la protección del medio ambiente y la salud humana.
- h. Prueba de toxicidad y medioambiental de los gránulos de SBR (1-4 mm) - Ensayo que verifique la inocuidad del material y su impacto ambiental.
- i. Prueba de Laboratorio EN 14877 - Certificación de cumplimiento con la normativa europea para superficies deportivas.





- j. Prueba de Laboratorio exento de metales pesados - Ensayo según la normativa DIN V 18035-6 para garantizar que los materiales estén libres de contaminantes peligrosos.
- k. Prueba de Laboratorio ASTM F 2157 - Certificación de cumplimiento con la Norma Americana de Superficies de Atletismo.
- l. Certificación REACH emitida para el fabricante - Documento emitido para el fabricante que garantice que los productos químicos cumplen con la normativa REACH para seguridad y cumplimiento medioambiental.
- m. Certificados de Calidad ISO 9001 e ISO 14001 vigentes - Acreditaciones de gestión de calidad y gestión ambiental.
- n. *Certificación de calidad de materiales, las certificaciones ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 deberán estar vigentes y a nombre del fabricante del producto ofertado, emitidas por organismos de certificación acreditados, nacionales o internacionales.*
- o. Certificado ISO 45001:2018 - Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p. Ficha técnica, catálogos y/o brochure - Documentación que describa las características técnicas del producto ofertado.
- q. Ficha técnica de cada producto que conforma el sistema ofertado - Detalle de especificaciones de cada uno de los materiales que componen el sistema propuesto, indicando de manera específica sus características técnicas y su aplicación dentro del sistema.
- r. Certificado de ecotoxicidad y medioambiental - Documento emitido por una empresa independiente que garantice que los materiales cumplen con los requisitos ambientales y de seguridad toxicológica.
- s. Condición de Fabricación: Todos los productos que conforman el sistema ofertado deberán ser fabricados por la misma empresa, con la única excepción de los gránulos de SBR, los cuales podrán ser de origen europeo o americano. Esta condición garantiza la compatibilidad y calidad del sistema en su conjunto.
- t. Los documentos mencionados deberán presentarse en original o copia certificada, y ser emitidos por entidades reconocidas. La ausencia de cualquiera de estos certificados podrá ser causal de descalificación de la propuesta.

5.5 MEJORAS CALIFICADAS

- Certificación Salud y ecotoxicidad del producto
- Presentación de muestra según bases detallando el procedimiento
- Plazo de entrega.
- 01 técnico especialista con experiencia mínima pistas atléticas certificadas por la World Athletic en clase 1 y/o 2.

Acreditación: certificado y/o constancia simple





5.6 PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

- El postor deberá entregar una muestra del sistema propuesto el mismo día de la presentación de ofertas.
- La muestra deberá cumplir con los colores especificados en las Especificaciones Técnicas (EETT).
- Las dimensiones mínimas de la muestra serán de 0.30 m x 0.15 m, con un espesor de 13 mm.
- La muestra debe incluir todas las etapas del sistema ofertado, permitiendo la evaluación de su composición y calidad.
- Cada etapa debe estar identificada y documentada con el nombre del producto utilizado, asegurando la transparencia y facilitando la verificación de la calidad del sistema.
- La muestra presentada servirá como referencia para la validación de los documentos entregados en la oferta.
- Adicionalmente, el proveedor deberá demostrar, mediante documentación técnica, la compatibilidad entre los diferentes componentes del sistema, garantizando su adecuada adherencia y durabilidad.

La presentación de muestras tiene como finalidad comprobar que el material requerido para la ejecución cumpla con las características y especificaciones técnicas exigidas en las bases en el presente procedimiento de selección.

Los postores deberán presentar guía de remisión de las muestras, las mismas que deberán ser presentadas en la oferta las cuales en forma aleatoria serán evaluadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. (Las muestras serán entregadas por el postor en cajas y rotulados un (01) día antes de la presentación de las propuestas), en el almacén general de la Sección del Almacén Abastecimiento de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército, ubicada en AV. Boulevard s/n, San Borja. En el Horario de 08:00am a 16:00 Horas. (Asimismo, la falta de una muestra de cualquiera de los subítem del paquete acarreará la descalificación de la propuesta, de igual forma si el resultado del Órgano Encargado de las Contrataciones da como resultado el no cumplimiento de las especificaciones técnicas el postor quedará descalificado (el OEC indicará en el acta respectiva en forma detallada el motivo de la no admisión de las muestras)

5.7 Metodología de evaluación:

Las muestras serán evaluadas por el OEC. En caso no cumplir con alguna de las condiciones indicadas anteriormente la propuesta de postor será descalificada, tomando su oferta como NO ADMITIDA. La muestra del postor





que obtenga la buena pro quedará en poder de la Sección de Ingeniería OA del Cuartel General del Ejército, como elemento de referencia, para el internamiento posterior de los bienes adjudicados. Las muestras que sean descalificadas, podrán ser retiradas de la entidad durante los CINCO (05) días hábiles posterior a la fecha de consentimiento de la buena pro. El postor que quede en segundo lugar de prelación, no podrá retirar su muestra, hasta que el postor que obtuvo la buena pro suscriba el contrato.

5.8 Visita a las instalaciones:

- Los participantes registrados en el presente procedimiento de selección podrán visitar y tomar pleno conocimiento del área de trabajo donde se realizará el servicio y verificar la descripción de los trabajos a realizarse para ofertar una propuesta objetiva y coherente a los estándares de calidad requeridos. Con la finalidad, en caso de obtener la buena pro en el siguiente procedimiento de selección, se cumpla con el servicio de acuerdo a lo provisto anteriormente, para lo cual podrán visitar las instalaciones de la zona de trabajo los cinco días ~~(05) hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de convocatoria~~ en el horario de 8:30 am a 12:30 horas, para el efecto deberán enviar una carta o correo electrónico al Jefe de la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa Cuartel General Ejército, correo ernesto29.ep@gmail.com con cuatro días (04) de anticipación, con la finalidad de asignar al personal que acompañara a la empresa durante la visita al área de trabajo. La misma que se le emitirá la constancia respectiva para presentación en la oferta.
- *Los postores podrán visitar las instalaciones de la zona de trabajo los cinco días (5) hábiles contados a partir del día siguiente de la absolución de consultas y observaciones en el horario de 8:30 am a 12:30 horas, para tal el efecto deberán enviar una carta o correo electrónico al Jefe de la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del Cuartel General Ejército, correo ernesto29.ep@gmail.com, con la finalidad de asignar al personal que acompañará a la empresa durante la visita al área de trabajo. La misma que se le emitirá la constancia respectiva para presentación en la oferta.*



6. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos:

- a. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (03) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, por la contratación de servicios de suministro, instalación de Pistas de Atletismo, Pisos de Poliuretanos, Pavimentos Continuos o similares en el sector público o privado, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de





ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- b. En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de ciento sesenta mil con 00/100 Soles (160,000.00), en el sector público o privado, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.
- En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las diez (10) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio.





- En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



6.2 Requisitos mínimos de calificación que debe cumplir el proveedor

- a. El postor deberá estar debidamente autorizado por la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT) para ejercicio de dicha actividad.
- b. El proveedor deberá adjuntar a su propuesta el certificado del sistema que va implementar con la prueba de laboratorio y de los productos a utilizar.
- c. El postor deberá contar con un certificado ISO 9001 / ISO 14001 vigente, conforme a la norma establecida para lo cual se verificará a través del estamento correspondiente y/o INACAL.
- d. En la oferta deberá adjuntar un plan de trabajo.
- e. Constancia de muestras recepcionadas en los almacenes de la Oficina Administrativa del Cuartel General del Ejército (OA-CGE).
- f. Constancia de visita técnica a las instalaciones de trabajo.

6.1 Requisitos mínimos que debe cumplir el personal del proveedor

El personal asignado por la empresa para cumplir esta actividad deberá reunir los siguientes requisitos:

- a. Un (01) profesional titulado Ingeniero Civil y/o arquitecto, con conocimiento de sistemas y materiales de instalación de pistas atléticas.
- b. Un (01) Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o arquitecto, con capacitación en seguridad salud en el trabajo, titulado, colegiado.
- c. Un (01) profesional titulado ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o





- arquitecto con capacitación en Sistema de Gestión Ambiental.
- d. Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto, que cumpla simultáneamente con los siguientes requisitos:
1. Deberá acreditar al menos dos (02) años de experiencia en la ejecución o supervisión de pistas atléticas o superficies deportivas similares. La experiencia será acreditada con documentos como certificados o constancias de obras realizadas.
 2. Certificado y/o constancia de formación y capacitación por el fabricante del producto y/o sistema a ofertar.
 3. Deberá contar con capacitación certificada en seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo establecido en el DS N.º 005-2012-TR y demás normativas vigentes en materia de seguridad laboral.
 4. Deberá contar con capacitación certificada en sistemas de gestión ambiental, en cumplimiento con las normativas aplicables y con el compromiso de garantizar la sostenibilidad en la ejecución de la obra.
- e. Dos (02) Técnicos con especialización o certificados en trabajos de Pistas Atléticas Vacíados In-Situ.
- f. Dos (02) ayudantes con certificados de trabajo.
- g. Dos (02) Personal Técnico

Experiencia mínima de dos (02) años en desarrollo y ejecución de pistas atléticas, piso de poliuretano y/o similares, con participación en al menos tres (03) proyectos durante dicho período.

Documentación presentada:

- Certificados de trabajo y constancias laborales que acreditan más de dos (02) años de experiencia en el campo y la participación en tres (03) proyectos de pistas atléticas dentro de ese período.
- Certificado y/o constancias de formación y capacitación del sistema ofertado, acreditando la formación técnica y emitida por el fabricante.
- Declaración jurada simple firmada por cada técnico y el cumplimiento de todos los requisitos según descripción referidas en las bases.

- f. Dos (02) Personal Ayudante

- Experiencia mínima de seis (06) meses en ejecución de obras deportivas, con participación en al menos un (01) proyecto de pista atlética o similar.

Documentación presentada:

- Certificados de trabajo y constancias laborales que acreditan los seis (06) meses de experiencia en la instalación de pista atléticas, pisos de poliuretano y/o similares





Acreditación:

- Copia simple de título profesional, título técnico, diploma y/o certificado de la carrera técnica, cursos de especialización. Si fueran los profesionales extranjeros deben estar revalidados en el colegio de arquitectos o ingenieros con acreditación en SUNEDU.
- Certificado por el fabricante en conocimiento de los sistemas y materiales.
- Certificado por el fabricante en conocimiento técnico y aplicación en pistas atléticas
- Declaración Jurada del personal técnico donde se encuentre descrito lo siguiente; Nombres y Apellidos, Numero DNI, firma y huella digital.

Importancia de la Declaración Jurada Simple: De acuerdo con la normativa de contratación pública, la declaración jurada simple es un requisito esencial para garantizar la identificación y responsabilidad del personal técnico en el proyecto. Esto permite verificar la idoneidad del equipo de trabajo y su compromiso con la ejecución del contrato, asegurando la calidad y cumplimiento de los estándares exigidos. Además, este documento facilita la fiscalización y supervisión por parte de las entidades contratantes.

Nota: La experiencia del personal clave deberá presentarse en la etapa de presentación de ofertas.

~~6.2 Experiencia del personal clave~~

- ~~a. Un (01) profesional titulado Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con (02) años de experiencia mínimo en el desarrollo y trabajos de Pistas de Atletismo y/o una experiencia mínima de 03 proyectos en Pistas de atletismo.~~
- ~~b. Un (01) Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial con (01) año de experiencia en seguridad o higiene y/o supervisor de seguridad en obra y/o infraestructura construida.~~
- ~~c. Un (01) profesional titulado Ingeniero Ambiental, con (01) año de experiencia.~~
- ~~d. Dos (02) Técnico con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia en el Desarrollo y ejecución de pistas de atletismo y/o participación en al menos tres (03) proyectos de pista de atletismo.~~

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad, constancias y certificados, cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 La empresa deberá tener el siguiente equipamiento:





El postor debe acreditar la posesión de las siguientes maquinarias para la correcta instalación de la Pista Atlética Sintética, las cuales serán acreditación mediante factura de compra y/o contrato de alquiler.

ITEM	EQUIPO	UND	CANTIDAD
1	Maquina Airlees (Aplicador de imprimantes)	UND	01
2	Maquina Pavimentadora (Esparcidora para base elásticas in situ)	UND	01
3	Maquina mezcladora (Mecánica o hidráulica)	UND	01
4	Rodillo térmico (Aglomeración y compactación de bases elásticas in situ)	UND	01
5	Regla profesional (Medidor de planimetría)	UND	01
6	Tester profesional (Medidor de espesores in situ)	UND	01
7	Maquina Pinta-Líneas	UND	01
8	Maquina mezcladora para caucho		



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del reglamento, este requisito de calificación se acredita para la etapa de presentación de ofertas.

Se aceptarán equipos con características iguales o superiores a los estipulados.

El uso de máquinas profesionales en un proyecto garantiza el cumplimiento adecuado del trabajo, asegurando precisión, calidad y durabilidad en la instalación de la pista atlética sintética. Asimismo, se requiere que el postor presente una constancia de operatividad de las máquinas, con una vigencia no menor a seis (6) meses, que acredite la realización del mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente.

Presentación de una declaración jurada o certificado firmado por un ingeniero colegiado o por una empresa especializada en maquinarias, que acredite que las máquinas han recibido el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en las bases.



Se aceptarán equipos con características iguales o superiores a las estipuladas.



Plan De Trabajo:

Se entregará al día siguiente de la firma del contrato.

6.4 La empresa deberá de cumplir con los siguientes requisitos

- a. Disponer de un supervisor encargado de establecer sus protocolos de seguridad previa a los trabajos.
- b. Coordinar con la unidad usuaria para el acceso
- c. La empresa deberá asignar a un supervisor o supervisores con calificación de afectos de coordinar las actividades diarias y ejecución del contrato.
- d. La empresa deberá cercar y señalizar el área a ser pintado con el fin de evitar daños a terceros y las personas que ejecutan el servicio.
- e. La persona que ejecuta el servicio deberá estar permanentemente con todos los EPP´s que precisan de acuerdo a la normatividad de seguridad y salud en el trabajo, así como identificado, a fin de evitar accidentes y falencias que atenten contra la salud y retrasen el trabajo.
- f. La empresa es la única responsable en caso de ocurrir algún accidente o daños a terceros, producto de la ejecución del servicio.



6.5 Seguros a la firma de contrato

- Seguro de responsabilidad civil del 30% del monto por facturar, cuyo objeto está diseñado a cubrir daños que se pueda ocasionar a terceros. por un monto mínimo igual al monto referencial del ítem al cual se presente.
- Seguro complementario de trabajos de riesgo (SCTR), para todo el personal, obligatorio para empresas con actividades económicas de alto riesgo.
- Seguro de Vida Ley (Decreto Legislativo 688)

6.6 La empresa ganadora de la buena pro incluirá en el servicio

- La empresa ganadora deberá asignar un personal de seguridad las 24 horas del día (desde el día que llevan los materiales hasta terminar con el mantenimiento).
- La empresa se hará responsable del transporte, montaje y desmontaje.
- Todo el personal propuesto para el servicio deberá contar con seguro de riesgo, la empresa es la única responsable de ocurrir algún accidente.
- La empresa presentará una relación del personal que realizará el servicio adjuntando copia de DNI de cada uno, la cual deberá ser actualizada de ser requerido.





LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar:

El servicio se efectuará en las instalaciones del estadio del Cuartel General del Ejército.

Plazo:

El plazo de ejecución de servicio será de (90) días calendarios plazo que se contabilizará desde el día siguiente de la suscripción de contrato.

8 RESULTADOS ESPERADOS

Conforme a las condiciones previstas en los Términos de Referencia, se espera que la totalidad de los Servicios indicados, permitan que la pista atlética ubicado en el estadio del Cuartel General del Ejército esté en condiciones de ser usadas por el personal para mejorar el entrenamiento reduciendo el impacto sobre las articulaciones y de esta forma contar con una fuerza operativa entrenada.

EL CONTRATISTA deberá remitir vía mesa de partes de la OA-CGE, el informe final de trabajo a la Sección Ingeniería.

9 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista se obliga a efectuar el servicio, en el tiempo y forma establecidos, bajo su exclusiva responsabilidad, así como al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia del derecho de trabajo, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo.
- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- Será asimismo el único responsable de la seguridad de personas y bienes, y, en consecuencia, de los daños, bien patrimoniales o personales, que se puedan causar a terceros o a los propios trabajadores, durante la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a velar por la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de su personal durante el desarrollo de los trabajos.
- El contratista es el responsable directo y absoluto de los trabajos que realizará, directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista está obligado a velar por el medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos

10 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL





Área usuaria, nombrará su comité de constatación de servicio con quien deberá verificar y/o evaluar el desarrollo de la ejecución de servicio.

Áreas que coordinarán con el proveedor: El Contratista coordinará con el área usuaria (Sección Ingeniería de la OA-CGE) para realizar los trabajos en la Pista de atlética del Cuartel General del Ejército.

Área que brindará la conformidad: (área usuaria) es responsable de emitir la conformidad de servicio: dentro de un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

11 FORMA DE PAGO

- El pago se realizará en pago único, previa entrega del acta de conformidad de los servicios realizados, acta que deberá ser firmada por el comité de constatación de servicio debidamente designado por el área usuaria, nombrado mediante resolución u otro documento equivalente en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.
- La conformidad de los pagos se realizará al 100 % a la culminación de servicio realizado con la aprobación del área usuaria.
- Se considera la conformidad cuando el contratista haya completado satisfactoriamente la ejecución de servicio al cien por ciento.
- Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - a. Informe de funcionario responsable del (Área Usuaría) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - b. CCI.
 - c. Comprobante de Pago.
 - d. Informe de culminación de servicio del contratista de la prestación efectuada.

12 GARANTÍA

El contratista queda obligado otorgar una garantía por los servicios y sus componentes, por un plazo no menor de cinco (05) años, el mismo que se computará a partir de otorgada la respectiva conformidad y/o constatación de los servicios realizados por parte de la ENTIDAD. Dicha garantía deberá ser presentada mediante DECLARACIÓN JURADA para la firma del contrato.





13 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

13.1 Otras penalidades

En concordancia con el Reglamento del T.U.O de la Ley N°30225 se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en el lugar de los trabajos. La penalidad es por cada ocurrencia	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)
02	INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S) a. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con los elementos de protección personal y/o uniformes respectivos o los use de manera incompleta. b. Si se encuentra un trabajador en campo sin el Seguro Complementario Contra todo Riesgo SCTR. La penalidad es por cada ocurrencia	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Inspección e informe o comunicación (correo electrónico) del responsable del área usuaria)
03	INCUMPLIMIENTO DE REMISIÓN DEL ENTREGABLE Cuando el contratista no remita por mesa de parte de la Sección Ingeniería el entregable, según los plazos de entrega. La penalidad es por cada ocurrencia	2% de la UIT Por cada ocurrencia	Previo informe y/o correo electrónico del responsable del área usuaria de la ENTIDAD.





14 CONFIDENCIALIDAD

- Se debe guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- En tal sentido, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el SERVICIO DE SUMINISTRO DE PISTA ATLETICA SINTETICA INSITU SPRAYADO.

15 CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad será otorgada por la Sección de Ingeniería de la Oficina Administrativa del CGE.



[Handwritten Signature]
D-224746478B-Q+
ERNESTO TITO HUAMAN PALOMINO
TTE/CRL EP
Jefe de la Sección Ingeniería de la OA-CGE



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Un (01) profesional titulado y colegiado como Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Un (01) profesional titulado como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL Y EL TÍTULO TÉCNICO REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL Y EL TÍTULO TÉCNICO REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto – conocimientos de sistemas y materiales de instalación de pistas atléticas. Un (01) profesional titulado y colegiado como Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto – con capacitación en seguridad salud en el trabajo. Un (01) profesional titulado como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto – con capacitación en sistemas de gestión ambiental. Dos (02) técnicos – con especialización en trabajos de pistas atléticas Vaciados In Situ. <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto: <ul style="list-style-type: none"> • Con certificado y/o constancia de formación y capacitación por el fabricante del producto y/o sistema a ofertar; • Con capacitación certificada en seguridad salud en el trabajo conforme a lo establecido en el D.S. N° 005-2012-TR y demás normativas vigentes en materia de seguridad laboral; • Y, con capacitación certificada en sistemas de gestión ambiental, en cumplimiento con las normativas aplicables y con el compromiso de garantizar la sostenibilidad en la ejecución de la obra. - Dos (02) personal técnico – con certificado y/o constancias de formación y capacitación del sistema ofertado, acreditando la formación técnica y emitida por el fabricante. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de diploma y/o constancia y/o certificado y/o declaración jurada del personal técnico.</p>





Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- ~~Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto con dos (02) años de experiencia como mínimo en el desarrollo y trabajos de pistas atléticas y/o tres (03) proyectos en pistas de atletismo como mínimo.~~
- ~~Un (01) profesional titulado y colegiado como Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un (01) años de experiencia en seguridad e higiene y/o supervisor de seguridad de obra y/o infraestructura construida.~~
- ~~Un (01) profesional titulado como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o Arquitecto con un (01) años de experiencia.~~
- ~~Dos (02) técnicos con dos (02) años de experiencia como mínimo en el desarrollo y ejecución de pistas atléticas y/o tres (03) proyectos de pistas de atletismo como mínimo.~~
- ~~Dos (02) ayudantes con certificado de trabajo~~

- **Un (01) profesional titulado como Ingeniero Civil y/o Arquitecto – con mínimo de dos (02) años de experiencia en la ejecución o supervisión de pistas atléticas o superficies deportivas similares.**
- **Dos (02) técnicos – con dos (02) años de experiencia como mínimo en el desarrollo y ejecución de pistas atléticas, piso de poliuretano y/o similares, con participación en al menos tres (03) proyectos de pistas atléticas dentro de ese periodo.**
- **Dos (02) ayudantes – con seis (06) meses de experiencia como mínimo en ejecución de obras deportivas, con participación en al menos un (01) proyecto de pista atlética o similar.**

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*





C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CIENCIENTA CON 00/100 SOLES (S/ 2'534,550.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 160,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de suministro, instalación de pistas de atletismo, pisos de poliuretanos, pavimentos continuos o similares en el sector público o privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz o sucursal, en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debe acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>



⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
		90.00 puntos



C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">[3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p>	

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere^{10 11}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de



¹⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹³, y estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere^{18 19}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar



¹² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.





vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere^{23 24}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.



E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁸

Presenta Certificado ISO 37001
[2.00] puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).





<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado³¹ acorde con ISO 9001:2015³² o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere³³.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴. El referido certificado debe estar a nombre del postor³⁵ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁶, y estar vigente³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 9001 [5] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos³⁸</p>



Importante

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³² Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y las legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

³³ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁴ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

³⁵ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

³⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO CON LA INSTALACIÓN DE CAPA SINTÉTICA CONFORME A NORMA IAAF, que celebra de una parte **EJÉRCITO DEL PERÚ – OFICINA ADMINISTRATIVA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO EJÉRCITO**, con RUC **20131369124**, con domicilio legal en Av. Paseo del Bosque N° 740- San Borja - Lima, debidamente representada por el Señor Coronel del Ejército del Perú **Don DARIO MARTÍN ALFARO DÁVILA**, identificado con DNI Nro. 43398298, debidamente autorizado por Resolución de la Comandancia General del Ejército N° 003- CGE del 09 de Enero de 2024, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....] identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/JO 0770** para la contratación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO CON LA INSTALACIÓN DE CAPA SINTÉTICA CONFORME A NORMA IAAF, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA ATLÉTICA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO CON LA INSTALACIÓN DE CAPA SINTÉTICA CONFORME A NORMA IAAF.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.



Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO³⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

³⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



⁴⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴¹.



⁴¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴²		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			



Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

⁴⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁵ Ibídem.

⁴⁶ Ibídem.



3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



⁴⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].



b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁵⁰



⁴⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria
 Presente.-



Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										



⁵¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

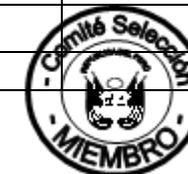
⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2025 EP/UE 0770 1ra Convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

